

Córdoba, 4 de noviembre de 2025

A la Secretaría Académica

Facultad de Derecho UNC

Presente

María Antonia de la Rúa y Leandro Quijada, en nuestro carácter de profesores de la asignatura “Derecho Penal I”, cátedra B, de la carrera de Abogacía (Plan de Estudios N° 207/99) de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, nos dirigimos a Ud, y por su digno intermedio al Sr. Decano, Dr. Carlos Toselli, a los fines de solicitar la aprobación de la materia opcional que se detalla a continuación:

**Nombre completo de la materia opcional:** “Casos de jurisprudencia del Derecho Penal-parte general”

**Carrera:** Abogacía

**Asignatura de la que depende:** Derecho Penal I, cátedra B;

**Profesor/a Titular:** José Milton Peralta

**Profesores Dictantes:** Horacio A. Carranza, Karina Maldonado, Valeria Trotti, Maximiliano Vargas, Daniela Domeniconi, Guadalupe Lanzaco y quienes suscriben;

**Invitados:** Alejandro Konicoff, Valentina Pedernera, Daniela Pereyra, Ignacio Ruiz Moreno, Martín Tores y Lucía Troncoso;

**Carga horaria:** 2 h./semana, distribuidas en 15 clases. Lo que resulta en un total de 30 h. cátedra;

**Créditos:** 3

**Semestre:** primero

**Modalidad:** presencial

**Día y hora para su dictado:** lunes de 16 a 18 hs.

La misma cuenta con aval de conformidad del profesor titular de la Cátedra B, quien firma la presente.

Sin otro particular, saludamos a Ud. cordialmente.



**José M. Peralta Profesor Titular  
Facultad de Derecho UNC**



**María Antonia de  
la Rúa Leandro  
Quijada  
Profesores  
Responsables  
Facultad de  
Derecho UNC**

## **Carrera de Abogacía**

(Plan de Estudios N° 207/99)

### **PROGRAMA MATERIA OPCIONAL**

#### **“Casos de jurisprudencia del Derecho Penal-parte general”**

### **1. Fundamentación**

La presente propuesta tiene como objetivo complementar la formación de los alumnos y alumnas en Derecho Penal. La experiencia acumulada durante más de treinta años de docencia nos convence que resulta necesario el dictado de una materia que permita mostrar cómo las discusiones teóricas propias de la dogmática penal tienen impacto en la resolución de los casos reales.

En este sentido, como docentes de la cátedra B de Derecho Penal I (junto con adscriptos y adscriptas), advertimos que la incorporación de casos de jurisprudencia comentados, como parte del material de estudio de la materia, produjo buenos resultados en el aprendizaje de contenidos.

Ahora bien, es tal la extensión y profundidad que demanda el desarrollo de las discusiones del Derecho Penal, que el simultáneo análisis de casos no llega, muchas veces, a un grado de estudio capaz de provocar la asimilación de conceptos.

Por otra parte, la materia Derecho Penal I se encuentra ubicada en el primer año de la carrera (más precisamente en el segundo cuatrimestre) por lo que el alumno, al momento del cursado, carece de nociones básicas indispensables para la adecuada comprensión y manejo de algunos conceptos centrales de nuestra disciplina. Un ejemplo de ello lo son los principios generales de la materia, su fundamentación y las garantías penales; temas que se desarrollan simultáneamente tanto en Derecho Penal I, como Derecho Constitucional (también ubicada, según plan de estudios, en el segundo cuatrimestre del primer año de la carrera). Así, el alumno cursa y regulariza, salvo excepciones, ambas materias al mismo tiempo. De esta manera, contenidos que son necesariamente anteriores (graduales) se aprehenden conjuntamente.

Además, el Derecho Penal no es ajeno a importantes debates filosóficos (la legitimación del castigo estatal, la justificación de la pena, su finalidad, los límites del ejercicio de la potestad punitiva del Estado, las razones para el castigo de la tentativa, y de una responsabilidad diferenciada en materia de participación criminal, etc.) que tienen indudable repercusión práctica.

Finalmente, en la aplicación de la ley penal también se advierten problemas vinculados con la moderna teoría de la argumentación jurídica.

Así, las particularidades mencionadas obligan al docente de Derecho Penal I a realizar una adecuada selección del material de trabajo en el aula y planificación de las

clases para que los alumnos adquieran los conocimientos básicos y desarrollen un pensamiento crítico, indispensables para su adecuada formación profesional. De este modo, resulta difícil completar la tarea con el análisis de casos de jurisprudencia durante el cursado de la materia.

Por todo ello, pues, surge evidente la necesidad de una materia específica, más bien práctica, que tenga como objetivos la profundización y aprehensión de los contenidos teórico-prácticos desarrollados durante el dictado de Derecho Penal I, a través de su concreta aplicación en la resolución de casos. En otras palabras, el objetivo de la propuesta es entrenar a los alumnos y alumnas en la comprensión y utilización de los conceptos desarrollados en Derecho Penal I en la solución de casos. Ello resulta particularmente importante para la formación de los egresados/as, cualquiera sea el perfil elegido (como abogados, jueces o investigadores).

Por último, el hecho de que sea una materia opcional dirigida a todos los estudiantes de la carrera en condiciones de acceder a ella, posibilita complementar la formación de los alumnos y alumnas en un plano de igualdad, independientemente del docente y de la cátedra en que hayan cursado la materia.

## 2. Objetivos

### Objetivos generales:

Lograr el uso correcto de los conceptos desarrollados por la dogmática penal en la solución de casos.

Adquirir habilidades en el uso del lenguaje y terminología específica. En la resolución de los casos.

### Objetivos específicos:

Comprender los problemas fundamentales de la disciplina Derecho Penal.

Adquirir destrezas para la aplicación de las teorías en la resolución de los casos individuales.

Comprender el valor y los límites de la teoría del delito, como herramienta para la aplicación de la ley y la solución de los casos que se presenten.

## 3. Contenidos

**Unidad 1:** Derecho Penal y teorías políticas: liberalismo, perfeccionismo, paternalismo y moralismo. Garantías constitucionales. Principio de legalidad y de culpabilidad. Principio de lesividad y privacidad. Medidas de seguridad. Límites.

### Docentes:

Guadalupe Lanzaco

María Antonia de la Rúa

Martín Tores

Lucía Troncoso

**Unidad 2:** Tipicidad objetiva. Relación de causalidad e imputación objetiva. *Actio libera in causa*. Tipicidad subjetiva dolosa e imprudente. Error de tipo. Evitabilidad.

**Docentes:**

Valentina Pedernera

Valeria Trotti

**Unidad 3:** Omisión simple. Comisión por omisión. Tipo objetivo y tipo subjetivo.

**Docente:** Daniela Domeniconi

**Unidad 4:** Antijuridicidad. Causas de justificación y elementos subjetivos de las causas de justificación.

**Docentes:**

Ignacio Ruiz Moreno

Leandro Quijada

**Unidad 5** Culpabilidad. Causas de exclusión. Imputabilidad. Error de prohibición. Evitabilidad. Coacción.

**Docentes:**

María Antonia de la Rúa

Daniela Pereyra

**Unidad 6** El tipo de tentativa. Idónea e inidónea. Desistimiento voluntario.

**Docente:**

Horacio Carranza

**Unidad 7** Participación Criminal. Autoría y participación.

**Docente:**

Maximiliano Vargas

**Unidad 8** Concurso de delitos. Unificación de penas y condenas.

**Docentes:**

Horacio Carranza

Karina Maldonado

Ignacio Ruiz Moreno

**Unidad 9** Individualización judicial de la pena. Garantías constitucionales. Prevención-Culpabilidad. Medidas de seguridad - Principio de proporcionalidad.

**Docente:**

#### 4. Metodología de enseñanza

El cuerpo docente utilizará diversos recursos didácticos. Las clases serán magistrales, completadas con otras herramientas, como trabajos en grupo y debates para fomentar la participación y discusión con los alumnos.

Cada clase tendrá una dinámica similar, sin perjuicio de la impronta de cada docente y las particularidades del tema. Así, primero, el docente presentará un caso real de jurisprudencia. Luego, identificará el problema jurídico que presentó el caso y desarrollará una explicación teórica sobre el tema. Finalmente presentará las herramientas conceptuales que servirán para trabajar el caso.

Luego se vincularán los conceptos presentados con el caso. De esta manera, se mostrará cómo se aplica la teoría del delito para resolver problemas jurídicos. Dicha tarea permitirá un análisis crítico sobre el fallo y los límites de la dogmática. Con todo, se mostrará si se llegó o no a una solución adecuada. El profesor podrá estar o no a favor de la decisión del tribunal en el caso concreto, pero dará los argumentos que justifiquen su postura. Finalmente los alumnos podrán expresar sus opiniones, hacer preguntas y realizar valoraciones críticas.

#### 5. Metodología de evaluación

Para cursar la asignatura, se requerirá el cursado de las siguientes asignaturas: Problemas de Conocimiento, Derecho Constitucional, Derecho Penal I y II, cuyos contenidos resultan indispensables para el aprovechamiento integral de la asignatura.

Para regularizar la materia, tratándose de la modalidad presencial, se requerirá una asistencia mínima equivalente a la mitad de las clases dictadas y la aprobación (calificación mínima de 4 puntos) de dos exámenes parciales, bajo la modalidad de los ejercicios de opción múltiple. Para la promoción (directa), en cambio, se requerirá una asistencia mínima equivalente al 70% de las clases, y la aprobación de los dos exámenes parciales con 7 puntos, como mínimo. Finalmente, en el caso de los alumnos regulares la materia, se dará por aprobada previo examen final, consistente en la resolución de un caso práctico.

Resta agregar que, para la optimización de la propuesta, se fijó un cupo (mínimo y máximo de alumnos) de entre 30 y 60 alumnos.

## 6. Bibliografía

### Obligatoria (doctrina y jurisprudencia):

De la Rúa, Jorge – Tarditti, Aida, *Derecho penal parte general*, vol. 2, Hammurabi, Buenos Aires, 2014;  
 Hilgendorf, E., y Valerius, B., *Derecho Penal Parte General*, Ad Hoc, Buenos Aires, 2007, 2da. Ed., traducción Leandro A Diay Marcelo Sancinetti;  
 Peralta, J. M., - Carranza Tagle, H., *Casos de jurisprudencia de la parte general de Derecho Penal*, Alveroni, Córdoba, 2022;  
 Sancinetti, M., *Casos de derecho penal Parte general*, Hammurabi, Buenos Aires, 2006.

## 7. Cronograma.

El siguiente cuadro se corresponde a una opcional de 3 créditos. (30 hs).  
**(borrar en caso de no corresponder)**

Clase	Tema
1° clase	Derecho Penal y teorías políticas
2° clase	Tipicidad objetiva: causalidad y la Teoría de la imputación objetiva
3° clase	Tipicidad subjetiva: dolo e imprudencia
4° clase	Omisión
5° clase	Antijuridicidad y causas de justificación
6° clase	PRIMER PARCIAL
7° clase	Antijuridicidad y causas de justificación
8° clase	Culpabilidad
9° clase	Tipo de tentativa
10° clase	Participación

<b>11° clase</b>	<b>Concurso de delitos</b>
<b>12° clase</b>	<b>Individualización judicial de la pena</b>
<b>13° clase</b>	<b>SEGUNDO PARCIAL</b>
<b>14° clase</b>	<b>RECUPERATORIO</b>



**Profesor Titular Facultad de  
Derecho UNC**



**Profesores  
Responsables  
Facultad de  
Derecho UNC**



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA DEFINITIVO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.